



# Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas

Distr. general  
15 de noviembre de 2016  
Español  
Original: inglés  
Español, francés e inglés  
únicamente

---

## Comité contra la Desaparición Forzada

12º período de sesiones

6 a 17 de marzo de 2017

Tema 2 del programa provisional

**Aprobación del programa**

### Programa provisional anotado

#### Programa provisional

1. Apertura del período de sesiones.
2. Aprobación del programa.
3. Minuto de silencio en recuerdo de las víctimas de las desapariciones forzadas.
4. Información recibida por el Comité.
5. Asuntos relacionados con los métodos de trabajo del Comité:
  - a) Métodos de trabajo en relación con los artículos 31 a 34 de la Convención;
  - b) Estrategia para la ratificación de la Convención;
  - c) Otros asuntos.
6. Examen de los informes de los Estados partes en la Convención.
7. Examen de las listas de cuestiones.
8. Examen de peticiones de acción urgente (art. 30 de la Convención).
9. Examen de comunicaciones individuales (art. 31 de la Convención).
10. Reunión con Estados Miembros de las Naciones Unidas.
11. Reunión con organismos y mecanismos de las Naciones Unidas y con organizaciones intergubernamentales.
12. Reunión con instituciones nacionales de derechos humanos.
13. Reunión con organizaciones no gubernamentales y otros interesados.
14. Programa provisional del 13º período de sesiones.

GE.16-20162 (S) 071216 081216



\* 1 6 2 0 1 6 2 \*

Se ruega reciclar



## **Anotaciones**

### **1. Apertura del período de sesiones**

El 12º período de sesiones del Comité será inaugurado por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos o por su representante.

### **2. Aprobación del programa**

De conformidad con el artículo 8 del reglamento, el primer tema del programa provisional de cada período de sesiones será la aprobación del programa, excepto cuando deban elegirse los miembros de la Mesa. En relación con este tema, el Comité examinará y aprobará el programa de su 12º período de sesiones.

### **3. Minuto de silencio en recuerdo de las víctimas de las desapariciones forzadas**

El Comité guardará un minuto de silencio en recuerdo de las víctimas de las desapariciones forzadas.

### **4. Información recibida por el Comité**

El Comité examinará toda información que haya recibido en relación con los artículos 33 y 34 de la Convención.

### **5. Asuntos relacionados con los métodos de trabajo del Comité**

#### **a) Métodos de trabajo en relación con los artículos 31 a 34 de la Convención**

El Comité proseguirá la elaboración de la metodología y los procedimientos de trabajo para llevar a la práctica los artículos 31 a 34 de la Convención.

#### **b) Estrategia para la ratificación de la Convención**

El Comité examinará la tasa de ratificación de la Convención y debatirá estrategias para alentar tanto la ratificación como la aceptación de la competencia del Comité prevista en los artículos 31 y 32 de la Convención.

#### **c) Otros asuntos**

El Comité examinará cualquier otro asunto que se relacione con sus métodos de trabajo.

### **6. Examen de los informes de los Estados partes en la Convención**

El Comité examinará los informes de Cuba, el Senegal y el Ecuador presentados en virtud del artículo 29, párrafo 1, de la Convención.

Calendario provisional para el examen de los informes:

Cuba (CED/C/CUB/1): lunes 6 de marzo de 2017 (por la tarde) y martes 7 de marzo de 2017 (por la mañana);

Senegal (CED/C/SEN/1): martes 7 de marzo de 2017 (por la tarde) y miércoles 8 de marzo de 2017 (por la mañana);

Ecuador (CED/C/ECU/1): miércoles 8 de marzo de 2017 (por la tarde) y jueves 9 de marzo de 2017 (por la mañana).

De conformidad con el artículo 51 del reglamento, el Comité, por conducto del Secretario General, ha informado a los Estados partes interesados de las fechas previstas para el examen de sus respectivos informes.

**7. Examen de las listas de cuestiones**

El Comité examinará y aprobará las listas de cuestiones relativas a los informes presentados por el Gabón (CED/C/GAB/1) y Lituania (CED/C/LTU/1) con arreglo al artículo 29, párrafo 1, de la Convención.

**8. Examen de peticiones de acción urgente (art. 30 de la Convención)**

El relator especial nombrado para examinar las peticiones de acción urgente de conformidad con el artículo 30 de la Convención informará al Comité de las peticiones recibidas y las medidas de seguimiento adoptadas desde el anterior período de sesiones.

**9. Examen de comunicaciones individuales (art. 31 de la Convención)**

El Comité examinará las comunicaciones individuales, de conformidad con el artículo 31 de la Convención.

**10. Reunión con Estados Miembros de las Naciones Unidas**

El Comité celebrará una reunión con Estados partes en la Convención, Estados signatarios de la Convención y otros Estados Miembros de las Naciones Unidas para debatir asuntos relacionados con la Convención.

**11. Reunión con organismos y mecanismos de las Naciones Unidas y con organizaciones intergubernamentales**

El Comité se reunirá con organismos y mecanismos de las Naciones Unidas y con organizaciones intergubernamentales que se ocupan de cuestiones relacionadas con la desaparición forzada.

**12. Reunión con instituciones nacionales de derechos humanos**

El Comité celebrará una reunión con instituciones nacionales de derechos humanos para tratar asuntos relacionados con la aplicación de la Convención.

**13. Reunión con organizaciones no gubernamentales y otros interesados**

El Comité celebrará una reunión con organizaciones no gubernamentales y otros interesados para tratar asuntos relacionados con la aplicación de la Convención.

**14. Programa provisional del 13<sup>er</sup> período de sesiones**

El Comité examinará el programa provisional de su 13<sup>er</sup> período de sesiones, que se celebrará del 4 al 15 de septiembre de 2017.

---